

¿Puedo solicitar el INGRESO MÍNIMO VITAL?

Si estás en una situación vulnerable y cumples con los requisitos, podrás solicitar esta ayuda que garantiza un nivel mínimo de renta. Es una prestación que pretende prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que carecen de recursos básicos para cubrir sus necesidades.

Para más información

900 20 22 22
imv.seg-social.es

ACCESO VITAL | INFORMACIÓN Y APOYO
PARA EL ACCESO
AL INGRESO MÍNIMO VITAL

ACCESO VITAL

**INFORMACIÓN Y APOYO
PARA EL ACCESO
AL INGRESO MÍNIMO VITAL**

¿Cuáles son los requisitos?

- Tener residencia legal en España de al menos 1 año.
- Empadronamiento en el mismo domicilio durante al menos 6 meses de forma continuada.
- Estar en situación de vulnerabilidad económica.

La renta garantizada del IMV es:

Actualizado a fecha de septiembre de 2023

1 	6.784,44€
	1 menor 8.819,88€
	2 menores 10.855,20€
	3 menores 12.890,52€
2 	+ de 3 menores 14.925,96€
	8.819,88€
	1 menor 10.855,20€
	2 menores 12.890,52€
3 	+ de 2 menores 14.925,96€
	10.855,20€
	1 menor 12.890,52€
	+ de 2 menores 14.925,96€
4 	12.890,52€
	1 menor 14.925,96€

Cada caso es diferente y según las personas que vivan contigo habrá una evaluación de los ingresos necesarios para optar a la ayuda.

Puedes ver si cumples requisitos y la cantidad que se te podría conceder en este simulador:



Complemento de ayuda a la infancia

El complemento mensual de ayuda para la infancia se establece en función del **número de menores de edad miembros de la unidad familiar**, y en función de la edad cumplida el día 1 de enero del año en curso, se establece los importes según los siguientes tramos dependiendo el caso y la renta de la unidad familiar:

- Menores de tres años: 115€
- Mayores de tres años y menores de seis años: 80,50€
- Mayores de seis años y menores de 18 años: 57,50€

**Y si cobro otra ayuda
¿es compatible?
Compruébalo:**



Qué documentación presentar

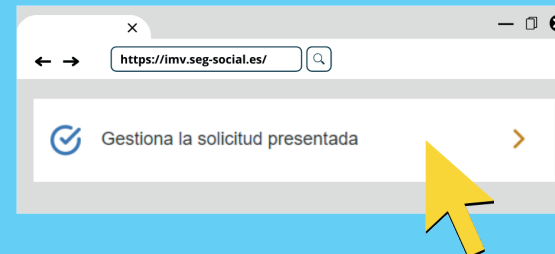


Solicita tu prestación en:



Una vez finalizada la tramitación, recibirás por correo electrónico un **código que debes guardar**.

Gestiona la solicitud presentada



Accede a "Gestiona la solicitud presentada" para consultar el estado de tu solicitud con el último código que llegó a tu email y descargar el justificante si fuera necesario. También puedes subir documentación pendiente si fuera necesario dentro de los 10 días hábiles.

Obligaciones al solicitar el IMV

Realizar la declaración de la renta todos los miembros de la unidad familiar mientras cobres la prestación e **informar de cualquier cambio** que se dé en tu situación económica, de empleo o la unidad de convivencia (fallecimiento, cambio de domicilio, etc...).

Si te deniegan la solicitud

Puedes realizar una reclamación en un **plazo de 30 días hábiles**, si se ha denegado la prestación o si te han aprobado esta ayuda, pero no estás conforme:

- En persona en los Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, pidiendo cita previa obligatoria.
- En cualquier oficina de Correos, enviando una carta por correo certificado administrativo. Se presenta en un sobre abierto dirigido a Dirección Provincial del INSS. Dos copias del escrito de reclamación previa.
- Mediante la web del IMV con el código último que has recibido anteriormente en tu correo electrónico para "Gestionar la solicitud".